

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 12750

POR \$ 450,000

Vallenar, 11 de noviembre del 2025

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA. Rut 076111514-6

La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Correspondiente a PAGO CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 450.000 DESDE MAYO A DICIEMBRE 2025 (8 MESES) SEGUN DECRETO EXENTO N° 2602 DE FECHA 17/06/2025 D.E N° 1981 DE. N° 1618.- MES DE OCTUBRE CERTIFICADO N° 440 FACTURA N° 792 DE FECHA 05/11/2025.- TRANSFER.-

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2602	11/11/2025	450,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		450,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	450,000	
	TOTALES	450,000	450,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

EGRESO N° 949, FECHA 13.11.2025 ASIENTO N° FECHA CHEQUE N° F. 584 \$ 450,000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	450,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		450,000
	TOTALES	450,000	450,000



FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

John - 100% with A&E. Bladder
swelling, pain in lower abdomen

✓ abdominal

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
 Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS
 PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO
 MASC
 PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA
 HUASCO- VALLENAR
 eMail : WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono : 51
 612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514- 6

FACTURA NO AFECTA O
 EXENTA ELECTRONICA

Nº792 4411
 12145

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 05 de Noviembre del 2025

SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 R.U.T.: 69.030.500- 3
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION: PZA OHIGGINS 25
 COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR
 CONTACTO:
 TIPO DE DEL GIRO
 COMPRA:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DESDE 2322-56-LE25.	1	450.000			450.000

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-952-SE25 del 2025-11-04

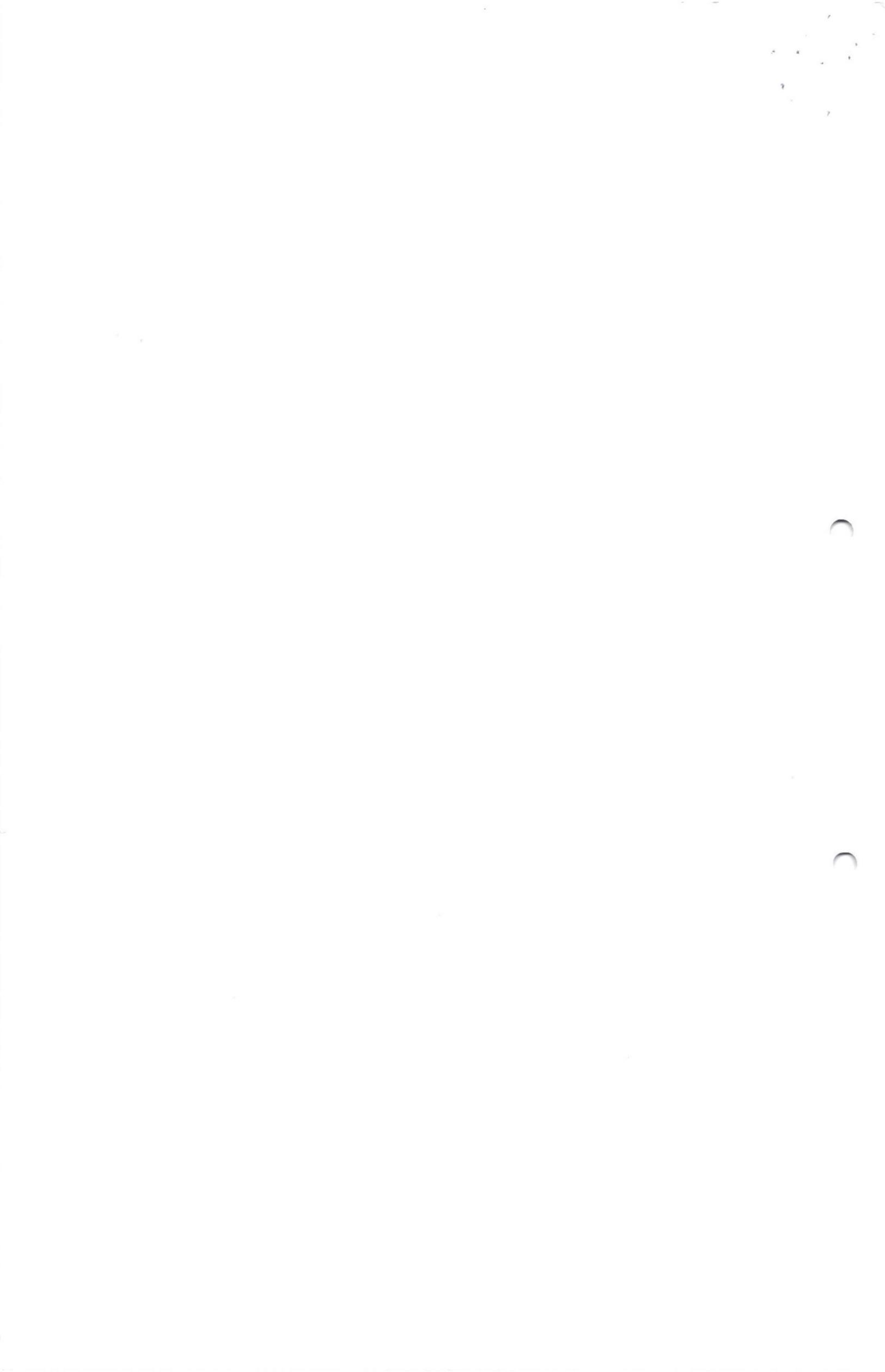
Forma de Pago: Crédito



IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	450.000
TOTAL	\$	450.000

Timbre Electrónico SII
 Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl





COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS
PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO
MASC
PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA
HUASCO- VALLENAR
eMail : WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono : 51
612331

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514- 6

FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA

Nº792

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 05 de Noviembre del 2025

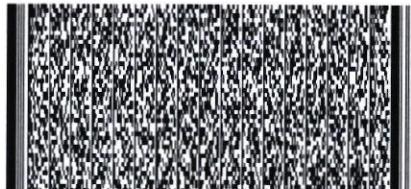
SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
R.U.T.: 69.030.500- 3
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DESDE 2322-56-LE25.	1	450.000			450.000

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-952-SE25 del 2025-11-04

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	450.000
TOTAL	\$	450.000

Rut : 69.030.500-3
Dirección PLAZA N° 25
Demandante :
Teléfono : 56-51-2672331

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Fecha Envio OC. : 04-11-2025 12:29:39
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 2322-56-LE25

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2322-952-SE25



SEÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
RUT : 76.111.514-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES OCTUBRE 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25. Memo N° 53/2025 de Alcaldía

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25

Vallenar

Región de Atacama

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	1.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,LUNES 12:30 Hrs., según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	Nuestro medio de comunicación Radio Estrella del Norte de la comuna de Vallenar, oferta servicio comunal y provincial de radio difusión en AM y FM, a la ilustre municipalidad de Vallenar. Cumpliendo verazmente con los requisitos que solicita la entidad de	450.000,00	0,00	0,00	450.000
			Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto \$ 450.000 Dcto. \$ 0 Cargos \$ 0 Subtotal \$ 450.000 Exento \$ 0 Total \$ 450.000				

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDIA - DEX 2602 (17/06/25 del sistema SICOGEN).

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDI

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

OC MES OCTUBRE 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25. Memo N° 53/2025 de Alcaldía

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

C

C



VÍCTOR ISLA LUTZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Certifica que **COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, RUT. 76.111.514-6**, realizó en conformidad “Servicio de radiodifusión” para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el mes de octubre 2025.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 2322-952-SE25

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N.º 792 de fecha 05 de noviembre 2025.



jctc



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 10/11/2025 13:26:50 -0300

Distribución: Administración y finanzas, alcaldía, Of. Partes IMV.



22

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
72fp20251110-73501

¡Vallenar Vive Mejor!





APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, LÍNEA 1.

Vallenar, 17/06/2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N.º E-DEX01618-2025 de fecha 14-04-2025, Decreto que llama a Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
2. Decreto Exento N.º E-DEX01981-2025 de fecha 05-05-2025, Aprueba Adjudicación propuesta Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
3. Memorando N.º SECPLA-M00276-2025 de fecha 06-05-2025, del Director de la Dirección de secretaría comunal de planificación, que solicita elaboración de contratos.
4. Contrato De Licitación Pública Id 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión" Entre La Ilustre Municipalidad De Vallenar Y Comercial Estrella Del Norte Limitada, Línea 1.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01343-2025 de fecha 07 de Abril de 2025.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01746-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, que complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01343-2025.
7. Informe N.º SECPLA-I00020-2025, Bases administrativas especiales ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
8. Término de referencia LÍNEA 1: Lunes 12:30 horas.
9. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Victor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
10. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El objetivo de la presente licitación es proveer el CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ubicada en Plaza N.º25, comuna de Vallenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administrativas de la propuesta.

Crear productos comunicacionales que permitan difundir a la comunidad, las actividades que como municipio se realizan durante el año, en los diferentes sectores de la comuna.

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de



Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", adjudicándose a los siguientes proveedores: Comercial Estrella del Huasco Limitada, Rol Único Tributario N.º 76.111.514-6, Radio Amiga Vallenar, Rol Único Tributario N.º 78.131.555-4 y Nelson Alexis Zambrano Irarizábal, Servicios Radiales en Comunicación y Electrónica E.I.R.L, Rol Único Tributario N.º 76.562.828-8, por ser convenientes a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por los adjudicados, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

APRUEBSE en todas sus partes el contrato suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, por Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTERCEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar en los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos



Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado, preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las adiciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generar obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: PRODUCTOS.

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.
- b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- c. Transmisión de capillas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin excepciones.
- d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
- e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- f. Publicación y difusión de notas, capítulos, entrevistas, declaraciones y otros productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- g. Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, vía correo electrónico a Luis.pizarro@vallenar.cl.

SEXTO: REQUERIMIENTOS.

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Vallenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.
- b. Disponer de equipamiento técnico que garanticé la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Vallenar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d. Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos contratados.
- e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

SEPTIMO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicho valor sera imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-



22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

SEPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: PLAZO.

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de poner término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerse término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20%



Del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferecedor podrá reclamar administrativamente las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferecedor, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferecedor deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contractadas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de estos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes establecidos en la carta oferta.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.



Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERIAS.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.
La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado N° 123456789100 de fecha 08 de abril de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA idap

Firma Electrónica Avanzada
Jaénelle Cecilia Ávila Olivares
Número: 17062075-12-5809-0400
Fecha: 17/06/2025 12:14:04

Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Número: 17062075-12-5436-0400
Fecha: 17/06/2025 12:14:04

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.796.
El documento original puede ser visualizado en <https://republicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación:
pvmt20250617-5436

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”

LÍNEA 1

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

y

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA

En Vallenar, a 09 de junio del año 2025, ante Secretaría Municipal, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N°69.030.500-3 representada legalmente por su alcalde, don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15.514.283-9, designado mediante Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar, domiciliado en Plaza N° 25, ciudad de Vallenar, en adelante “La Municipalidad”, y, por otra parte; COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.111.514-6, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N°9.247.964-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marañón N°1147, Vallenar, región de Atacama, en adelante también “el proveedor” o “la contratista”, quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

PRIMER: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada “Contratos De Servicios De Radiodifusión”. Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada

“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: PRODUCTOS.

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los lunes a las 12:30 horas, con una duración de 30 minutos.
- b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- c. Transmisión de capsules radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin excepciones.
- d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos y otros mensajes de interés municipal.
- e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos entregados por el equipo de comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- g. los adjudicatarios deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, vía correo electrónico a Luis.pizarro@vallenar.cl.

REQUERIMIENTOS

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Vallenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.
- b. Disponer de equipamiento técnico que garanticé la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Vallenar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.



Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos contratados.
e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofrecido por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

SEPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: PLAZO.

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas. El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

3



4



Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado N° 123456791991 de fecha 08 de abril de 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

*Comercial
ESTRELLA DEL NORTE
F. 512813793 - Vallenar*
CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRELLA DEL NORTE LTDA.



VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



JANELLE AVILÓS OLIVARÉS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTERIO DE FE

VMIU/JAO/JVA/czp

5



Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contempladas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato. El Ofertante podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Ofertante, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Ofertante deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.



VISTOS: _____ Vallenar, 05/05/2025

1. El Acta de Apertura de fecha 24 de abril 2012
 2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda N° 205 y sus modificaciones.
 3. Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Vallenar es una Entidad Pública Servicios
 2. Por lo tanto para establecer la Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública ID 2322-56-LE25*“Constrato de Servicios de Radiodifusión”
 3. El Decreto Ejecutivo N.º 1516 de fecha 14 de abril del 2025, mediante el cual se llama a licitación pública ID 2322-56-LE25 “Contrato de Servicios de Radiodifusión”.
 4. Los Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 1343 y 1746 de la DAF
 5. Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

10

- #### **CRITERIOS DE EVALUACION LINEA I**

CRITERIOS DE EVALUACION LINEAL

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntuaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las demás restantes se realizarán de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *100/precio oferta X
Cobertura	60%	Cálculo según el siguiente detalle: Incluir: Señal FM y AM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 66 pts. (Debe informar claramente del <u>página de emisión de la señal</u>)
Desarrollo local	10%	Patente: instalar una planta de tratamiento de aguas residuales en Vallenar: 100 pts. Patente a instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene informe: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y el Informe se declaran Nulos de base.

CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3	Ponderación	Métodos y subcriterios
Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se lo otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizarán de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofrecido / "50%precio oferta X"
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: - Servicio FM zona urbana, rural: 10 pts. - Servicio FM zona urbana y señal ondular: 50 pts. (Deberá indicar la frecuencia y la duración de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente a instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requerimientos fiscales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

6. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000	Aceptada
Oyeamos Cobremera Radio 76.970-9	450.000	Aceptada
RADIO AMISTAD VALLEJERA 88.5 76.131.565-5	500.000	Aceptada
Rfcom-k 76.542.878-9	300.000	Aceptada

7. El Informe y Memo N° 964 de adjudicación de fecha 5 de mayo de 2025 que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo, a la aplicación de los criterios de evaluación, que presenta evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAH. LUNES 12:30 HS.	COOPERATIVA ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000 (Exenta 9)	3.600.000
2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAH. JUEVES 12:30 HS.	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5 76.131.565-3	500.000	4.000.000
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAH Martes 12:00 Hrs.	Rifcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)	2.400.000
TOTAL			10.000.000

8. El Informe y Memo 964 de fecha 5 de mayo de 2025 que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo, a la revisión de la oferta se solicita declarar inadmisible la oferta porque supera el monto disponible



4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLEHAR Viernes 12:00 Hrs.	OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Oferta Inadmisible superá la monto disponible
--	--	---------	---

DECRETO:

- DECRETO:** 1. Adjudíquese la Licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión", a los siguientes proveedores:

1. SERVICIO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLEJAR LUNES 12:30 Mts.	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	\$ 450.000 (Exenta 9	3.600.000
2. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLEJAR JUEVES 12:30 Mts.	RADIO AMGA VALLENAR 88.5 76.131.565-K	500.000	4.000.000
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLEJAR Martes 12:00 Mts.	Rfcom 76.562.828-8	300.000 (Exenta)	2.400.000
TOTAL			10.000.000

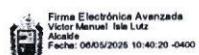
2. Declararse inadmisible la siguiente linea de la licitación pública ID 2322-56-LE25 "Contrato de Servicios de Radiodifusión".

4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENA R Vierung 12:00 Hrs.	OyeMas Cobremar Radio 76.970.999-1	450.000	Oferta Inadmisible superá el monto disponible
--	--	---------	---

3. Publíquese en www.mercadopublico.cl.

Distribución: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTROL, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS / SECPLA, SECRETARÍA, TRANSPARENCIA

CLFV /jəʊə/





DECRETO EXENTO N.º E-DEX01618-2025

DECRETO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25
“CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”
ID 2322-56-LE25.

Vallenar, 14/04/2025

VISTOS:

- La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. Hacienda N°250 y, sus modificaciones.
- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo. N°817/2025 de fecha 11 de abril del Alcalde de la Comuna, el cual solicita realizar proceso de licitación.
La necesidad de contratar el Servicio
El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1343, de fecha 07 de abril 2025, de la DAF
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-56-LE25 “CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.

DECRETO:

- Llámese a propuesta pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta ID 2322-56-LE25 “CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-56-LE25 “CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, en el sistema de información del Mercado Público.
- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas.
- Las Propuestas se abrirán el día 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Apruébese Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-56-LE25 “CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA LICITACION “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

ID : 2322-56-LE25

FINANCIAMIENTO : Municipal

- CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR LUNES 12:30 Hrs.
- CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES 12:30 Hrs.
- CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Martes 12:00 Hrs.
- CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Viernes 12:00 Hrs.



MONTO REFERENCIAL : \$13.500.000 IMPUESTO INCLUIDO

ART. 1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilitaciones contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8º y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.



El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	14 de abril 2025
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	14 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	17 de abril 2025 hasta las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl:	21 de abril 2025 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl:	24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl:	24 de abril 2025 a las 10:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl.	25 de abril 2025 a las 18:00 Hrs.
Fecha de firma de contrato (cuando corresponda)	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ART. 6º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .



La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1

6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar.

6.1.3. Copia Patente Comercial al Día

6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

6.2.1 Descripción Detallada del Equipoamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que está Ofertando y el valor Mensual del Servicio.

ART. 7º APERTURA DE LA LICITACION

Apertura de la Licitación
La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle: Incluir: Señal FM y AM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts.

○

○

/



local		Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

8.4.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 4

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X



Cobertura	50%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural: 100 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.
Requisitos formales	10%	Se otorgará un puntaje de 100 pts. Por este ítem, del cual se penalizará con el descuento del 10% por cada incumplimiento cometido por el oferente. De no cumplir con la documentación y no informar se declarará fuera de base.

ART. 9° RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL". Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará al Oferrete que haya ingresado primero la oferta al portal web (www.mercadopublico.cl).

ART. 10° READJUDICACION

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierto la licitación

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferrete que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de:

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si corresponda a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.



ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisible cualquier de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar deseable la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente transmitida.

ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

ART. 15° FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

ART. 16° EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

ART. 17° DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

ART. 18° PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios que al efecto le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Vallenar. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Vallenar deberá determinar si adjudica la 2º o 3º oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación

ART. 19° REAJUSTES

No habrá

ART. 20° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

ART. 21° DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Si perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones , éste responderá:

- a) Cumplir con los horarios establecidos por el mandante.
- b) No cumplir los plazos ofertados para su entrega.
- c) Cumplir con las emisiones establecidas.

ART. 22° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas , de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea , se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

El Oferrete podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente,

podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos

el Oferrete deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá

resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.





ART. 23º MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

ART. 24º SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

ART. 25º PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto y Contrato
- 2.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 3.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 4.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

CLFV /jees

Firma Electrónica Avanzada
María del Carmen Fuentes Cruz
Alcaldesa Municipal (S)
Fecha: 14/04/2025 16:16:25 -0400

Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Alcalde (S)
Fecha: 14/04/2025 16:16:48 -0400

Distribución: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SECRETARIA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LICITACIONES, TRANSPARENCIA.

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.700.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : dx8v20250414-46024



